



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
16 DE MAYO DE 2022

Radicado No.	05001 31 015 2019 00268 00
Demandante(s)	LUZ DARY TABARES DE CHAHIN
Demandado(s)	HECTOR RAUL RESTREPO
Asunto	DA TRASLADO AVALUO COMERCIAL 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	716V

Se incorpora al plenario los avalúos catastrales de los bienes inmuebles con folios de matrícula inmobiliaria No. 001-940556 y 001-940631, arrimado por el apoderado del ejecutante. (ver folio 122-125).

Los avalúos catastrales incrementados en un 50% arrojan un valor de \$662.250.000, SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS. Por su parte el avalúo comercial de los inmuebles precitados arroja un valor de \$696.739.924 SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS.

Teniendo en que el avalúo idóneo es el comercial por ser el de mayor valor, y en aras de que los bienes se rematen por su justo precio, SE CORRE traslado al avalúo comercial obrante a folio 89-118 del presente cuaderno, por el termino de diez (10) días de conformidad con lo reglado en el artículo 444 del Código General del Proceso.



En firme en el presente auto se estudiará la viabilidad de fijar fecha de remate.

NOTIFÍQUESE



MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

